



Resolución Ministerial

N° 251 - 2019 - MINEDU

Lima, 28 MAY 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-88-ED, se aprobó el Estatuto de la Derrama Magisterial, estableciéndose en su artículo 1 que es una institución de servicio ajena a toda actividad partidaria y religiosa creada por Decreto Supremo N° 078, de fecha 10 de diciembre de 1965, y que comprende a los docentes del servicio oficial y fiscalizado de todos los niveles educativos a excepción del nivel universitario;

Que, de acuerdo con los artículos 20 y 21 del mencionado Estatuto, el Consejo de Vigilancia es el Órgano de Control y Fiscalización de la Derrama Magisterial, y está integrado, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Educación; señalando además en su artículo 22 que el ejercicio del cargo de miembro del referido Consejo de Vigilancia es por dos (02) años consecutivos, y que el representante del Ministerio de Educación será removido por las causales de ley, por haber cumplido su mandato o cuando la Alta Dirección lo determine;

Que, con Resolución Ministerial N° 521-2018-MINEDU se designó a la representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial, para completar el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2017 y el 11 de diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 64-2019-MINEDU/VMGP la Viceministra de Gestión Pedagógica solicita se tenga a bien disponer dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 521-2018-MINEDU; y se efectúe la designación del representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial, para completar el periodo al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, en atención a lo solicitado por la Viceministra de Gestión Pedagógica se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación a la que se refiere la Resolución Ministerial N° 521-2018-MINEDU, y designar representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial, para completar el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2017 y el 11 de diciembre de 2019;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Estatuto de la Derrama Magisterial aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-88-ED; y, en el Reglamento de



Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación a la que se refiere la Resolución Ministerial N° 521-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Designar al señor DARWIN EMILIO HIDALGO SALAS, Asesor del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo de Vigilancia de la Derrama Magisterial, para completar el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2017 y el 11 de diciembre de 2019.

Regístrese y comuníquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

